



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

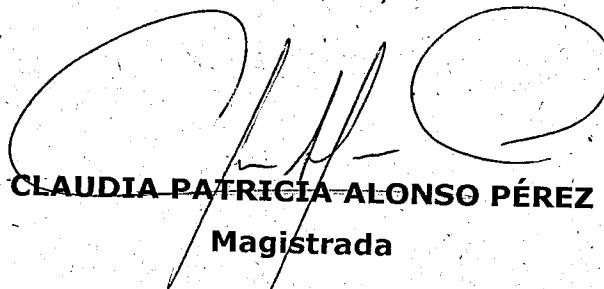
Villavicencio, cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2002 30195 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO

Frente al escrito presentado por la apoderada de la parte actora¹, teniendo en cuenta las diferentes devoluciones realizadas por la empresa de mensajería 472 de los oficios remitidos al Colegio de Contadores Públicos de Colombia con sede en Villavicencio², en virtud de los principios de economía procesal y celeridad, por secretaría ofíciase al AUTOREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES A.N.A., a fin de que remita con destino a este expediente, lista de profesionales capacitados e idóneos y que cuenten con los registros necesarios para rendir la pericia requerida en el presente asunto, para lo cual, envíese copia adjunta del proveído del 04 de abril de 2018³, de la solicitud probatoria obrante en el escrito inicial⁴ y de la providencia proferida el 30 de marzo de 2017 por el Consejo de Estado⁵.

Para tal efecto, se le otorga el término de diez (10) días, contados a partir del recibo del respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 92-94

² Fol. 78-91

³ Fol. 36-37

⁴ Fol. 15-16

⁵ Fol. 502-520 C2.

